

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS, LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ

En la ciudad de Madrid, a **28 JUL. 2016**

De una parte

El Sr. D. Alberto Nadal Belda, Secretario de Estado de Energía, nombrado por Real Decreto 1731/2012, de 28 de diciembre, en su calidad de Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

De otra,

El Sr. D. José Sanchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía, y del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra,

El Sr. D. José Porras Fernández, Alcalde del municipio de Belmez en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración específico para el pago de la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ**, en desarrollo del Protocolo de colaboración suscrito el día 30 de octubre de 2006 entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, en adelante el Protocolo de colaboración, actualizado por acuerdo suplementario de fecha 23 de diciembre de 2008, y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto.

EXPONEN

Que el **AYUNTAMIENTO de BELMEZ** interpuso recurso contencioso administrativo frente al Acuerdo del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 1 de abril de 2013, por el que se desestimó la reclamación previa a la vía judicial contencioso-administrativa, planteada por dicha Corporación para que se reconociera su derecho a la firma y pago del Convenio Específico entre el citado Instituto, la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, para la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ**

Que mediante Sentencia de 16 de septiembre de 2015, dictada en el procedimiento ordinario nº 181/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 4ª, de la Audiencia Nacional, se declaró el derecho del Ayuntamiento de Belmez a la firma, por el Presidente del IRMC, del convenio específico para el pago de la ayuda, objeto de recurso, de manera inmediata y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con el apartado 2.V de los **FUNDAMENTOS JURIDICOS** de la citada sentencia, obra en el expediente toda la documentación relativa a la efectiva adquisición de los terrenos en cuestión por parte del Ayuntamiento de Belmez, valoraciones e informes correspondientes, escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que mediante Decreto de esa Sala de 11 de enero de 2016, se declaró la firmeza de la citada sentencia, de modo que procede su ejecución y cumplimiento, por lo que, en su virtud, se adopta el presente Convenio Específico.

Que la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ** se encuentra recogida en la Comisión de Cooperación de 15 de diciembre de 2008 entre las que se han de ejecutar, y en la relación incorporada como anexo al Protocolo de colaboración.

Que el último párrafo del apartado 2 de la cláusula Quinta del Protocolo de colaboración prevé que la secuencia de pagos que dicho Protocolo de colaboración establece con carácter general, podrá ser modificada para

adaptarse a los casos particulares que se presenten, pudiendo adaptarse, también los documentos requeridos para la justificación.

Que la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ** tiene especiales características al ser los actos y documentos a considerar únicamente los relacionados con el contrato privado y la escritura registrada.

Que la actuación consiste en el pago de la adquisición de dos parcelas que se destinarán al recinto ferial agroganadero, en el municipio de Belmez

Que el coste de la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ** se corresponde con el de una infraestructura sustrato del desarrollo alternativo en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula Quinta del Protocolo de colaboración, prevé que en los convenios de colaboración específicos de ejecución de los proyectos de ingeniería y de las actuaciones, se determinarán las siguientes cuestiones:

- El plazo de ejecución, el coste y la justificación de las acciones precisas para la realización de los proyectos.
- El modo en que las aportaciones económicas serán satisfechas al órgano competente.
- Cualquier otra cuestión que se estime conveniente para el mejor desarrollo del Convenio de colaboración específico para la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ**

Que, en consecuencia, consideran necesario formalizar el convenio a que se refiere la sentencia, al objeto de proceder al desarrollo del Protocolo de colaboración, y en concreto a la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ** y, actuación ya realizada, v. que para ello acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Desarrollar las actuaciones necesarias para el pago de la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ**, cuyo coste global asciende a seiscientos mil euros (600.000,00 euros).

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula Tercera del Protocolo de colaboración, el Instituto financiará en un 100,00% las actuaciones previstas en este Convenio de colaboración específico con una aportación económica que no superará seiscientos mil euros (600.000,00 euros).

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía colaborará, en el ámbito de sus competencias, en todas aquellas actuaciones administrativas que sean precisas para la ejecución del proyecto.

La administración local competente dedicará los fondos transferidos a financiar las inversiones ya realizadas, en la cuantía total de seiscientos mil euros (600.000,00 euros).

Los Contratos para la adquisición de terrenos o bienes inmuebles que tengan que realizarse se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación.

Los terrenos o inmuebles deberán pasar a ser de titularidad pública y estar prevista su inscripción en el correspondiente libro de patrimonio de la comunidad autónoma o de la entidad local en cuyo territorio están situadas, y en su caso, inscritos en el Registro de la Propiedad. Deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado o valoración de los inmuebles por un funcionario competente.

El Instituto se reserva la facultad de no financiar aquellos proyectos que se refieran a actuaciones que considere no adecuadas a los fines del Protocolo de colaboración.

Tercera.- 1. Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para el año 2016 aplicación

presupuestaria 20.101.457M.761 o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

2.- El Instituto transferirá los fondos al Ayuntamiento de Belmez, a salvo siempre de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del modo siguiente:

2.1.- Hasta el 100,00% del importe de adquisición en el año 2016, a la recepción de la escritura de compraventa debidamente inscrita en el registro de la propiedad correspondiente y acompañada de la memoria justificativa y la evaluación prospectiva de los efectos de dicha actuación a que se refiera la cláusula Tercera del Protocolo de Colaboración.

Cuarta.- En un lugar visible del terreno o inmueble adquirido se instalará un cartel que contenga la leyenda "Financiado por el "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras", el escudo de España, el escudo de la Junta de Andalucía, la leyenda "Ministerio de Industria, Energía y Turismo", la leyenda "Gobierno de la Junta de Andalucía", la leyenda "Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras", la leyenda "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras", la identificación del objeto del proyecto y el importe financiado por el Instituto, tal como figura en el Anejo I, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Quinta.- La adquisición y justificación de las actuaciones que se recogen en la cláusula primera deberá tener lugar antes del 31 diciembre de 2016. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado por las entidades firmantes, previa petición de la Comisión de cooperación prevista en el Protocolo de colaboración, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje y formalizándose a tal efecto. En caso de que dicha ampliación de plazo supusiera modificación de la distribución del gasto en anualidades, será sometida a los preceptivos actos de fiscalización y aprobación.

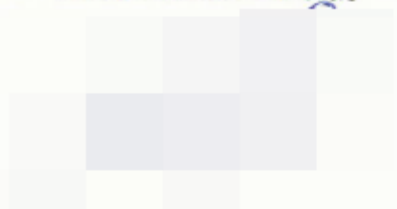
Sexta.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe para dar debida ejecución a la sentencia dictada el 16 de septiembre de 2015 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 181/2013, con fundamento en lo previsto en el Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el

Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Protocolo de colaboración, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción”.

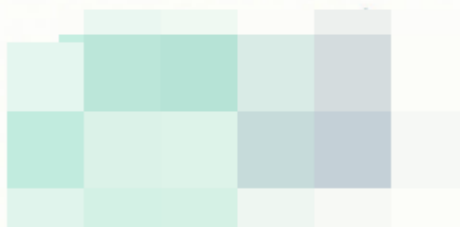
Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Presidente del Instituto para la
Reestructuración de la Minería del
Carbón y Desarrollo Alternativo de
las Comarcas Mineras



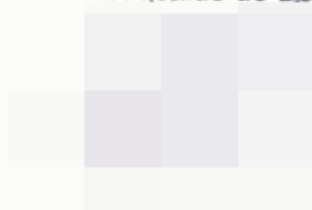
Fdo.: Alberto Nadal Belda

El Consejero de Empleo, Empresa y
Comercio de la Junta de Andalucía



Fdo.: José Sánchez Maldonado

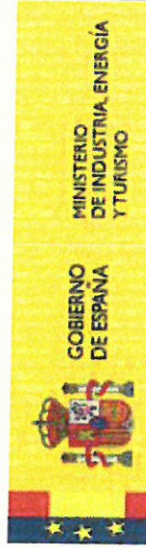
El Alcalde de Belmez



Fdo: José Porras Fernández

Este Convenio ha sido debidamente firmado en su copia original

ANEJO



INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA
MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO
ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

"Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y
Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas
Mineras, firmado por los sindicatos FIA UGT y Federación de
Industria de CC.OO, Carbunión y el Ministerio de Industria,
Energía y Turismo "

Proyecto: **ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL RECINTO FERIA AGROGANADERO, EN BELMEZ**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y
DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

Importe Financiado: **seiscientos mil euros (600.000,00 eur.)**